



SALTA, 13 MAR. 1991

Expte. Nº 2.353/77

VISTO:

La resolución rectoral Nº 049-91, del 08 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

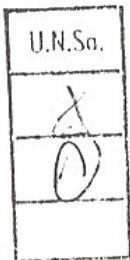
Que por dicho acto administrativo, ad referendum de este cuerpo, se reconoce el derecho de la reincorporación en esta Universidad, a la Lic. María Eugenia Chagra, al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad, desde el 20 de Diciembre de 1974 hasta la fecha;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 02/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 07 de Marzo de 1991)
 R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Homologar la resolución rectoral Nº 049-91 del 08 de Febrero de 1991, que por la mencionada norma se reconoce el derecho de reincorporación en esta Universidad, de la Lic. María Eugenia CHAGRA, D.N.I. Nº 6.133.113, al solo efecto del reconocimiento de la antigüedad, desde el 20 de Diciembre de 1974 hasta la fecha.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal, para su toma de razón y demás efectos.



G.P.N. ROGARDO PANTOJA
 SECC. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTIFREDI
 RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO
 SECRETARIA ACADÉMICA

RESOLUCION - CS - Nº 075 - 91